

CÓDIGO DE ÉTICA

COVAL

Enero, 2017

I. INTRODUCCIÓN

COVAL S.A. ha establecido un Código de Ética para asegurar que los trabajadores y colaboradores cumplan con las más altas normas de conducta en todas sus interacciones internas como con accionistas, clientes, proveedores, autoridades y otros actores e instancias en las que se desenvuelvan.

El apego a principios éticos habla de un sentido de respeto, honestidad, integridad y responsabilidad, valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo.

Estos valores son parte de nuestra cultura organizacional y de nuestro quehacer, por lo que es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de todas las personas que integramos COVAL S.A.

COVAL opera bajo la premisa fundamental de que se rige por leyes y normativa legal vigente, cuya observancia y cumplimiento es indispensable para existir y funcionar óptimamente en su entorno social.

El Directorio de COVAL S.A., en atención a las anteriores consideraciones, ha aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética.

II. OBJETIVOS

El presente Código de Ética tiene los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer a todos los colaboradores de COVAL S.A., tanto internos como externos, como a los directores y empleados de la organización, inversionistas, clientes, acreedores, proveedores, autoridades y comunidad en general, las obligaciones de carácter ético hacia COVAL S.A.
2. Establecer criterios básicos para normar el comportamiento y la toma de decisiones éticos de todas las personas que laboran y se relacionan con COVAL.
3. Compartir nuestros valores éticos con las personas interesadas en conocer COVAL S.A.
4. Señalar el procedimiento para sancionar a quienes cometan faltas en contra de nuestro Código de Ética.

III. ALCANCE

Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole ético. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética se resolverán de acuerdo con un criterio sano de administración. En caso de duda, se consultará con el Encargado de Prevención de COVAL S.A.

IV. NORMAS ÉTICAS GENERALES

1. Mostramos una conducta leal, respetuosa, diligente honesta, transparente y comprometida.
2. Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad.
3. No discriminamos a ninguna persona.
4. Cumplimos las leyes, regulaciones y demás normativa emitida por las autoridades competentes y que se encuentre vigente y sea aplicable a COVAL.
5. Cumplimos con todo lo estipulado en la ley N°20.393 que sanciona la responsabilidad penal de las personas jurídicas en delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero.
6. Cumplimos nuestras obligaciones contraídas a través de licitaciones, contratos u otro, de manera apegada a las reglas que lo rigen.
7. No divulgamos información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
8. Respetamos la propiedad intelectual y derechos de propiedad.
9. No utilizamos el nombre o los recursos de COVAL para beneficio personal.
10. Quienes participan en actividades políticas de cualquier fuero, no deben involucrar a COVAL, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la empresa, ya que ésta no influye, apoya o interviene en ninguna forma en dichas actividades.

11. Promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el Modelo de Prevención Integral implementado en virtud de la ley N°20.393.
12. Estamos obligados a informar con oportunidad sobre violaciones al presente Código de Ética y ajustarnos a lo establecido en el Modelo Integral de Prevención de Delitos implementado por COVAL, utilizando preferentemente el canal de denuncias dispuesto para tal efecto.
13. Evitamos denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.

V. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

Relación con Autoridades

1. Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de COVAL.
2. Ofrecemos un trato amable y respetuoso a las autoridades, reconocemos su calidad como tales, y procuramos una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.
3. Los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa tenemos con dependencias o funcionarios públicos nacionales o extranjeros, los realizamos en concordancia tanto con las leyes aplicables como con nuestra política de relación con funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Anticorrupción

1. Aseguramos el cumplimiento de las leyes y prevenimos las prácticas de cohecho, soborno o “coima”.
2. En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa, en Chile o en el extranjero, o en nombre de ésta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción pública o privada, ya sea directamente o a través de un tercero.
3. No otorgamos, aceptamos o comprometemos regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión que beneficie a COVAL. De igual manera, no damos ni

obtenemos ventajas o beneficios indebidos de ningún tipo, ajustándonos estrictamente a la Política Anticorrupción definida por la empresa y que forma parte del Modelo Integral de Prevención de Delitos implementado en virtud de la ley N°20.393.

Conflictos de Interés

1. Un Conflicto de Interés se produce cuando los intereses personales de un empleado, ejecutivo, director, o los intereses de un tercero compiten con los intereses de COVAL. En esta situación, podría resultar difícil para el empleado actuar plenamente en función de los mejores intereses de la misión para la que fue creado COVAL.
2. Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los Conflictos de Interés.
3. Si se hubiera producido un Conflicto de Interés o si un empleado se encontrara frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un Conflicto de Interés, el empleado deberá comunicarlo al Encargado de Prevención, a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.
4. Siempre se actuará según lo dispuesto en el Modelo Integral de Prevención de Delitos implementado en virtud de la ley N°20.393.

Relación con clientes

1. Valoramos nuestra relación con los clientes siendo ésta cordial y profesional.
2. Evaluamos a nuestros clientes de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Relación con Proveedores

1. Nuestra relación con proveedores es transparente y profesional
2. Contactamos y evaluamos a nuestros proveedores de acuerdo a los procedimientos establecidos

3. Nuestras decisiones de compra o de asignación de contratos están basadas en los factores precio, calidad, plazo de entrega, servicio, confianza y otros términos imperantes en el mercado.

Manejo de la información

1. Valoramos y protegemos nuestra información confidencial y respetamos la información confidencial de terceros. La información confidencial es aquella información que no es de conocimiento público o que aún no lo es.
2. A menos que así lo exija la ley o lo autorice el Directorio, los empleados no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación. Esta obligación subsiste una vez extinguida la relación laboral. Además, los empleados deben utilizar sus mejores esfuerzos a fin de impedir la revelación no intencional de la información teniendo especial cuidado al guardar o transmitir la información confidencial.
3. COVAL respeta el hecho de que los terceros tengan un interés similar en proteger su información confidencial. En caso de que terceros compartan información confidencial con COVAL, dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial de nuestra empresa. En este mismo sentido, los empleados protegerán la información confidencial que hayan obtenido durante sus empleos anteriores.

Prevención de Delitos

1. COVAL ha implementado un Modelo Integral de Prevención de Delitos para prevenir que su estructura jurídica sea utilizada para cometer los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, así como todos aquellos que dan origen o son hechos precedentes a la figura de lavado de activos.
2. Más allá de lo que considera la ley N°20.393, el Modelo Integral de Prevención incluye las conductas que, si bien pudiesen no constituir delito, son calificadas como éticamente intolerables por parte de COVAL.
3. Todos los colaboradores de COVAL nos ajustamos estrictamente a los procedimientos, políticas y demás instrumentos que contempla el Modelo de Prevención de Delitos.

VI. SANCIONES

Las violaciones a este código son objeto de sanciones, las que serán proporcionales y están en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.

Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes.

Ante la duda sobre la existencia de una violación a este código, la evidencia disponible se valida y evalúa por el Encargado de Prevención antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.